

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 19 - SERVICIO DE LÍNEAS DE ACCESO PARA TELÉFONOS PÚBLICOS

19.1 General

Este servicio es uno mediante el cual la Compañía provee, sujeto a la disponibilidad de facilidades, líneas de acceso para la interconexión de teléfonos públicos propiedad del Cliente. El teléfono público podrá estar o no estar equipado para la recaudación de monedas.

19.2 Términos y Condiciones

19.2.1 No se proveerán inserciones en la Guía Telefónica.

19.2.2 El Proveedor de Teléfono Público (PTP) será responsable de la instalación, operación y mantenimiento del equipo telefónico asociado a este servicio.

19.2.3 Aplicarán las tarifas, cargos, términos y condiciones incluidos en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 15, Servicio de Interconexión, Equipo Provisto y Mantenido Por el Cliente, a menos que se especifique lo contrario.

19.2.4 El PTP deberá anunciar en un sitio contiguo al teléfono público, de forma visible y fácil de leer, la siguiente información.

- (A) Nombre y número telefónico del propietario del teléfono público.
- (B) Información que identifique al Proveedor del Servicio de Operadores al cual está suscrito el teléfono público.
- (C) Información que identifique al Proveedor de las Llamadas de Larga Distancia al cual está suscrito el teléfono público.
- (D) Dirección de la Comisión donde los consumidores puedan dirigir cualquier queja relacionada con el servicio de operadores.
- (E) Instrucciones para la operación del equipo.
- (F) Costo de la Llamada local.
- (G) Limitaciones en el uso del servicio debido a los diferentes tipos de restricciones programadas.

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 19 - SERVICIO DE LÍNEA DE ACCESO PARA TELÉFONOS PÚBLICOS (Cont.)

19.2 Términos y Condiciones (Cont.)

19.2.5 La operación de este servicio deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- (A) El equipo telefónico provisto por el PTP deberá cumplir con toda la reglamentación local y federal para la interconexión de equipo terminal y el uso de los mismos por personas con impedimentos físicos, del habla y/o audio.
- (B) El PTP deberá proveer, libre de cargos y sin el uso de monedas, acceso al Servicio de Operadores, Servicio de Relevo de Operadores, Emergencias 9-1-1, Servicios de Reparaciones (311/611), y a números del Servicio 800/888.
- (C) El PTP deberá proveer acceso al servicio local y de larga distancia intraisla, acceso a otras compañías portadoras locales y de larga distancia interestatal, debidamente autorizadas a ofrecer servicios de telecomunicaciones en Puerto Rico.
- (D) El PTP será responsable del pago de los cargos por consumo y los cargos mensuales incurridos a través de la línea de acceso (normal o inteligente).
- (E) La Compañía podrá desconectar el servicio si el cliente no cumple con los términos y condiciones establecidos bajo este Reglamento Tarifario. La desconexión del servicio se efectuará de acuerdo con las prácticas de desconexión de la Compañía y la reglamentación aplicable a líneas de negocio.

19.3 Servicios Opcionales

19.3.1 Restricciones en Llamadas de Entrada

- (A) Restricción En Llamadas de Entrada ("Deny Terminating")("DTM") - esta restricción bloquea todas las llamadas de entrada.
- (B) Restricción de Llamadas Interestatales de Entrada Facturadas al Número Telefónico ("Billed Number Screening") - este tipo de restricción se provee para bloquear y prevenir que las llamadas de entrada interestatales con cargos revertidos y/o cargos a un tercer número sean facturadas al número telefónico asociado a la línea de acceso del teléfono público. Este servicio sólo será efectivo cuando las compañías de larga distancia interestatales y/o los Proveedores Alternos de Servicios de Operadores utilicen el Banco de Datos ("Line Information Data Base") para validar las llamadas. (M)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 19 - SERVICIO DE LÍNEA DE ACCESO PARA TELÉFONOS PÚBLICOS (Cont.)

19.4 Planes Promocionales para Proveedor de Teléfonos Públicos (PTP)

19.4.1 Plan Renta Línea BMS con y sin Larga Distancia Términos y Condiciones¹:

- (A) El Plan Renta Línea BMS con y sin Larga Distancia es un servicio para PTP que provee a estos una combinación de los siguientes servicios y/o opciones:
 - 1) Renta Línea BMS Fija
 - 2) Servicio de Llamadas Local, Intra-Oficina
 - 3) Servicio de Llamadas Local, Inter-Oficina
- (B) Este Plan requiere estar pre suscritos a la Compañía (Certificación Número JRT-CERT-0013), para el servicio Intraisla y PRT Larga Distancia, Inc. (PRTLTD) para el servicio interestatal (Si el PTP escoge servicio de larga)
- (C) Para los PTP que opten por obtener el servicio de larga distancia con PRT, este plan requiere estar suscrito a PRTLTD con el Plan Óptimo Plus Intra y LD USA.
- (D) Para los PTP que no deseen el servicio de larga distancia con PRT deberán indicar al momento de solicitar el plan el proveedor que estarán usando para estos efectos.
- (E) Bloqueo de Llamadas Internacionales
- (F) Para los PTP que se suscriban al Plan Renta Línea BMS con y sin Larga Distancia el cargo por activación no aplicará .
- (G) Para los PTP que se suscriban al Plan_Renta Línea BMS con y sin Larga Distancia aplicará el cargo por instalación y/o mover externo.
- (H) El período mínimo de servicio es de un (1) año y requiere firma de contraro.
- (I) Requiere Fianza de pago emitida por agencia de seguro debidamente certificada.
- (J) Aplicarán para este plan los términos y condiciones incluidos en la Sección 19.2 de esta tarifa.
- (K) Las tarifas y cargos correspondientes a este Plan están incluidas en la Sección 19.5.1 posterior
- (L) Oferta por 90 días para PTP. El periodo de esta oferta promocional será desde el 4 de junio de 2010 hasta el 1 de septiembre de 2010. Efectivo el 2 de septiembre de 2010 esta oferta promocional no estará disponible para nuevas suscripciones.

¹Los PTP que se suscriban al plan sin larga distancia podrán añadir el bloqueo a llamadas de larga distancia local e interestatal

(N)

(N)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

SECCIÓN 19 - SERVICIO DE LÍNEA DE ACCESO PARA TELÉFONOS PÚBLICOS (Cont.)

19.5 Tarifas y Cargos

Las siguientes tarifas y cargos aplican a este servicio y son en adición a cualquier otras aplicables bajo este Libro de Tarifas¹.

	Cargo Mensual	CNR
Línea de Acceso Inteligente para Teléfono Público ^{2,6}	\$ 29.92	
Línea de Acceso Normal	22.20	
Orden de Servicio, por Línea ³		\$ 52.22
Cargo por Línea de Oficina Central ⁴		77.78
Restricción Llamadas de Entrada ("DTM")	0.31	10.00 ⁵
Restricción en Llamadas Interestatales de Entrada facturadas al número telefónico ("Billed Number Screening")	N/A	10.00 ⁵
	Por llamada	
Servicio de Llamada Local, Intra-oficina	\$ 0.01130	
Servicio de Llamada Local, Inter-oficina	\$ 0.03210	

¹El cargo mensual recurrente del Servicio de Area Extendida establecido bajo la Sección 8 de la Escala de Tarifa para los Servicios Básicos, no aplica.

²Incluye las siguientes características: "Dial Tone First" (DTF) para el manejo de llamadas libre de cargos (Ej. 911, 611, 800/888, etc.) y "Coin Signalling" ("Coin Collect"/"Coin Return") para el manejo y control del recaudo de monedas.

³Cargo por Orden de Servicio. Aplica al trabajo de recibir, registrar, transmitir y tomar acción en solicitudes para Conectar, Mover o Cambiar el servicio telefónico.

⁴Cargo por Línea de Oficina Central. Aplica al trabajo asociado con la línea telefónica que va desde el equipo de oficina central hasta equipo de protección que es el "jack" apropiado o su equivalente localizado en los predios del cliente. Esto incluye, pero no se limita a, instalar o cambiar conexiones en oficina central y Conectar, Mover o Cambiar el "drop", "block" o cable enterrado.

Los cargos arriba indicados también aplican cuando, a petición del PTP, se cambia una línea normal o inteligente o viceversa.

⁵ Los cargos No-Recurrentes no aplican cuando se ordenan con la línea de acceso.

⁶ Los PTP serán responsables por el cobro y pago del cargo del 9-1-1.

TR-202

Emitida: 4 de junio de 2010

Efectiva: 4 de junio de 2010

(C,M)

(N)

(N,M)

